+

Bajo por sello quarto Quinte mrs año del 1710 =

do el alibio de sus Vezs como escusar
la tirania y usura manifiesta que es
perimentan los cosecheros de dha Va
rilla = Acordo ponerle el prezio de
arreglado a razon segun la corta cose
cha deste año y prezio de los lugares zir
cun Vezs puso a cada quintal de
Varrilla, de la Marina por inme
diata al embarque a diez y ocho reales =
y a diez y seis la que se vendiere en este
campo, por lo mas dilatado de dho em
barque, y sin que puedan dhos com
pradores prezisar a los Vezs que tienen
tomado dinero a quenta de ella, les
ayan de dar mas porzion que la de su
importe a dhos prezios; y de la de
mas que tubieren puedan dhos cosecha
ros usar de ella a su voluntad
y para obiar estos inconbenientes
se publique vando para que se arre
glen a los prezios menzionados, asi
los compradores como los vendedores
y que para los años venideros se pu
blique que para el dia primero de octu
bre de cada uno de ellos tomara esta
ziud deliberazion para poner los prezios
competentes a dhas Varrillas y para